

División de Ciencias Sociales y Humanidades

LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE NOTAS DE CURSO, PAQUETES DIDÁCTICOS Y AULAS VIRTUALES

Exposición de motivos

Los presentes Lineamientos surgen a partir de la reforma en 2019 al Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico y al Tabulador para Ingreso y Promoción del Personal Académico. En estos Lineamientos se reconocen y valoran nuevos productos del trabajo académico desarrollado en el ejercicio de la docencia.

Se estimó pertinente proporcionar a las personas titulares de las Jefaturas de Departamento y de la Dirección de la División el apoyo normativo necesario para avalar las constancias de los productos del trabajo académico que son susceptibles de ser presentadas ante las Comisiones Dictaminadoras de Área respectivas, en particular: Notas de Cursos, Paquetes Didácticos y Aulas virtuales.

Se consideró pertinente observar los criterios establecidos por las Comisiones Dictaminadoras de Área y presentados al Colegio Académico con la finalidad de apoyar a la emisión de las constancias que reconozcan el trabajo académico.

Finalmente, se reconoce la importancia de recuperar las experiencias adquiridas durante el Proyecto de Emergencia de Enseñanza Remota (PEER) y el Programa de Transición de Enseñanza en la Modalidad Mixta (PROTEMM), para la adecuada valoración de nuevos tipos de materiales que el personal académico desarrolla en el ejercicio de la docencia.

Artículo 1

Los presentes lineamientos exponen los requisitos formales para la elaboración y presentación que deberán cumplir los siguientes productos de trabajo académico:

1. Notas de Curso
2. Aulas Virtuales
3. Paquetes didácticos

que desarrollan en el ejercicio de su docencia.

Artículo 2

Las personas titulares de las Jefaturas de Departamento emitirán las constancias correspondientes por la elaboración y presentación de productos de trabajo que cumplan con los presentes Lineamientos.





Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
Unidad Cuajimalpa

*Comunidad académica comprometida
con el desarrollo humano de la sociedad.*

Las constancias deberán ser firmadas por la persona titular de la Dirección de Ciencias Sociales y Humanidades y por la persona titular de la Jefatura del Departamento respectivo.

Las constancias podrán ser firmadas por el Coordinador de Estudios de la licenciatura correspondiente, en apoyo al titular de la Dirección de la División.

Artículo 3 **Definiciones**

Notas de Curso

Material didáctico elaborado por un miembro del personal académico que presenta y analiza autores, temas y problemas que forman parte de los contenidos de una unidad de enseñanza- aprendizaje.

Las notas de curso normal corresponden a los programas de licenciatura.

Las notas de cursos especiales, corresponden a los programas de posgrado y educación continua.

Paquete Didáctico

Recopilación de lecturas, artículos, notas, ejercicios, programas, presentaciones, entre otros materiales bibliográficos y recursos electrónicos, organizados en una estructura de manual que tienen el propósito de apoyar la enseñanza de una o varias UEA.

Aula Virtual

Espacio dentro de cualquier plataforma web educativa o entorno virtual de aprendizaje, que integra la recopilación de material (lecturas, artículos, notas, ejercicios, entre otros materiales) cuyo propósito es apoyar la enseñanza de una o varias unidades de enseñanza-aprendizaje.

Artículo 4 **Componentes para su presentación**

El miembro del personal académico deberá entregar una ficha técnica del aula virtual, notas de curso o paquete didáctico en la que describa las características del material, la duración del trabajo desarrollado y, en su caso, el periodo de vigencia.

Los productos de trabajo deberán contener lo siguiente:

Aula virtual

1. Objetivo general y, en su caso, los objetivos parciales de la UEA o Taller.



2. Abarcar el contenido del programa de estudio de la UEA o Taller.
3. Diseño instruccional.
4. Materiales del desarrollo y construcción del aula: programa operativo, rúbricas, espacios para foros, instrumentos de evaluación, diseño de programa por módulo o temáticas.
5. Señalar la plataforma en la que estará montada el aula virtual y en su caso, clave de acceso para su consulta.
6. Bibliografía.

Paquete didáctico

1. Tabla de contenido que integre una presentación que señale el nombre de la UEA, descripción de competencias y habilidades que se busca desarrollar, guía de aplicación (de ser necesario), especificar el entorno de trabajo en el que se aplicará.
2. Elementos didácticos organizados en unidades temáticas que aborden el programa de estudio correspondiente.

Cada apartado deberá incluir las actividades a realizar y los mecanismos de evaluación.

3. Si este producto de trabajo fue presentado en años anteriores, deberá contener cambios sustanciales, indicados en un cuadro comparativo.
4. Bibliografía.

Notas de curso

1. Ser compatibles con el programa de estudio aprobado y para el cual se desarrolló.
2. Ser integrales con relación al objetivo y contenido temático de la UEA.
3. Deberán estar organizadas en unidades temáticas que incluyan: Objetivos, componentes pedagógicos, teóricos, ejercicios prácticos (de ser el caso) y bibliografía.
4. Si este producto de trabajo fue presentado en años anteriores, deberá contener cambios sustanciales, indicados en un cuadro comparativo.
5. Se considerará un paquete didáctico por UEA.

Artículo 5.

Requisitos para la constancia

1. Haber impartido la asignatura de licenciatura o posgrado a que se refiere el aula virtual, las notas de curso o el paquete didáctico.
2. Ficha técnica.



3. Archivo digital con el material probatorio.
4. Archivo digital con el programa de estudio de la UEA.
5. En caso de actualización, un cuadro comparativo que indique los cambios.

Artículo 6.

Consulta

La principal función de los materiales didácticos como parte de la actividad docente es favorecer y facilitar el proceso de enseñanza-aprendizaje, en el caso del paquete didáctico y las notas de curso se deberá garantizar que tanto docentes que vayan a impartir la UEA como el alumnado cuente con la posibilidad de consultar dichos materiales. En ese sentido, las coordinaciones de las licenciaturas deberán resguardar el material y facilitar su consulta al profesorado o alumnado interesado.

Artículo 7

Derecho de autor

La DCSH promoverá que el personal académico que desarrolle estos materiales en formato digital utilice la licencia Creative Commons a efecto de proteger su autoría intelectual.

TRANSITORIOS

Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación en el Consejo Divisional de la DCSH.

